

Lunes, 8 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza de Cementerio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora por la prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuyo texto literalmente dice:

«Modificación del artículo 6, Epígrafe primero, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerios Municipales, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Fúnebres de carácter Local, estableciéndose los apartados que se indican y con las siguientes tarifas:

Epígrafe Primero.

- a) Asignación de Sepulturas y Nichos: 500,00 €/ por nicho o sepultura.
- b) Asignación de columbario: 220,00 €/por columbario.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/las interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Pedroso de Acim, 2 de febrero de 2021
Santos Harinero Roncero
ALCALDE

